

HERNAN SILES ZUAZO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO :

Que, la baja ley de los concentrados de plomo y plata, así como también la caída de las cotizaciones de los metales entre ellos de plomo plata en el mercado internacional, ha determinada la disminución de la producción tanto en la minería estatal como privada;

Que, el proyecto "Mina Bolivar" no ha sido aún implementado debido a diferentes factores y problemas presentados.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA :

ARTÍCULO 1.- Autorízase a la Sociedad "Complejo Metalúrgico de Karachipampa" a prestar servicios a MINPECO del Perú para tratar concentrados de plomo-plata producidos por este país con el objeto de llegar a cubrir el 90% de la capacidad de fundición.

ARTÍCULO 2.- El servicio por la Sociedad "Complejo Metalúrgico Karachipampa" a MINPECO del Perú, se establecerá bajo el sistema "toll" de conformidad a los términos del contrato a firmarse entre ambas partes hasta la cantidad de 5.000 toneladas de concentrados de plomo-plata, cantidad que satisface las necesidades de funcionamiento de la fundición S.C.M.K. en la gestión 1984.

ARTÍCULO 3.- En el periodo 1985 -1989 de acuerdo a la producción nacional de concentrados plomo-plata-estaño y complejos, plata-estaño, la Sociedad "Complejo Metalúrgico de Karechipampa" podrá cubrir el déficit de la producción con concentrados del exterior, hasta satisfacer la capacidad instalada de la planta, previa autorización del Gobierno.

ARTÍCULO 4.- La internación temporal de concentrados, queda liberada del pago de impuestos y tasa de carácter nacional y departamental, de acuerdo al D.S. 15349 y reactualizado por el Art. del D.L. 19112 del 6 de septiembre de 1982. Quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto Supremo los señores Ministros de Estado en las carteras de Minería y Metalurgia y Finanzas.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cuatro años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO, Federico Alvarez Plata, Min. RR.EE. y Culto a.i., Manuel Cardenas, Flavio Machicado Saravia, Ernesto Aranibar Quiroga, Freddy Justiniano Flores, Alfonso Camacho Peña, Hernando Poppe Martinez, Javier Torres Goitia, Horst Grebe López, Carlos Carvajal Nava, Luis Saucedo Justiniano, Guillermo Capobianco Rivera, Antonio Arnez Camacho, Mario Rueda Peña, Jorge Agreda Valderrama, Miguel Urioste Fernandez.